# La administración y los administradores

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**
Asignatura: **Fundamentos de Administración de Empresas**
Profesor: **Pedro González Santamaría**

# La empresa. Definiciones.

- La empresa es una “unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.”(RAE).
- Aquella entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos predeterminados (Alonso).

# La empresa. Elementos

- Tangibles:
  - Elementos humanos o personales
  - Elementos materiales
  - Elementos financieros
- Intangibles:
  - Relacionales, humanos y estructurales
  - Marca, imagen.
- Organizativos.

# La empresa. Funciones

- Compra o aprovisionamiento.
- Generación de bienes o prestación de servicios.
- Distribución o función comercial.
- Investigación y desarrollo tecnológico.
- Función de gestión: coordina y organiza el sistema empresarial.

# El empresario

- El empresario es la persona que da vida a la empresa, que coordina, dirige y controla el proceso productivo (Suárez).
- No siempre coincide con la figura del propietario. El propietario aporta capital, y el empresario se encarga del funcionamiento.

# La empresa. Formas jurídicas

- Empresario individual.
- Sociedades profesionales.
- Sociedades mercantiles.
- Sociedades mercantiles especializadas.
- Sociedades cooperativas.

# El empresario individual

- Persona física que ejercita en nombre propio y de forma habitual, por sí o por medio de representante, una actividad constitutiva de empresa.
- Tiene responsabilidad ilimitada, respondiendo de sus deudas y compromisos ante terceros con todos sus bienes presentes y futuros.
- Empresario autónomo: estimación directa o estimación objetiva.
- Comunidad de bienes.

# La Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Los socios no responden personalmente de las deudas de la sociedad.
- El capital social mínimo ha de ser de 3.005,05 €, totalmente desembolsado.
- Límites a la transmisión de participaciones.
- Órganos de la SRL: administración y junta general de socios.
- Sociedad Limitada Nueva Empresa: facilitar el desarrollo de empresas innovadoras.
- Puede tener carácter unipersonal.

# La Sociedad Anónima

- Los accionistas no responden personalmente de las deudas de la sociedad.
- El capital social mínimo ha de ser de 60.101,21 €, desembolsado como mínimo en un 25%.
- Mayor libertad de transmisión de acciones.
- Órganos de la SA: administración y junta general de accionistas.
- Puede tener carácter unipersonal.

# La Junta General

- Es el principal órgano de gobierno.
- Tiene carácter colegiado.
- No tiene carácter permanente.
- No asume el ejercicio directo de la dirección ni la representación.
- Entre sus competencias están: aprobación de cuentas anuales, aplicación de resultados, nombramientos y ceses de administradores, aumento y reducción de capital social o disolución de la sociedad.

# Los Administradores

- Tienen funciones ejecutivas o directivas.
- No es necesario ser accionista
- El órgano de administración puede constituirse en forma de Consejo de Administración.

# El Consejo de Administración

- Tamaño habitual: entre 5 y 15 miembros.
- Consejeros internos o ejecutivos.
- Consejeros externos independientes.
- Consejeros externos dominicales.
- Consejero delegado: ejerce labores de gestión y dirección por delegación del consejo.

# La constitución de una sociedad

- Certificación negativa del nombre.
- Elaboración de estatutos.
- Otorgamiento de escritura pública (notaría).
- Pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- Declaración censal (036) y solicitud de CIF.
- Inscripción en el Registro Mercantil.
- Inscripción en la SS y alta de trabajadores.
- Licencia de apertura (ayuntamiento).